Autoriza a galerias, paseos y centros comerciales

DECRETO Nº 635
FECHA: 02.06.2020
PUBLICADO: 02.06.2020
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a los comercios afectados a la actividad de Galerías Comerciales, Paseos de Compras y Centros Comerciales, en el marco de la Resolución del ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos Nº 369 M.P., en la franja horaria que va desde las 10:00 a las 18:00 horas.-

ARTICULO 2°.- El personal afectado a las actividades está exceptuado del aislamiento social, preventivo y obligatorio con su correspondiente autorización para circular.-

ARTICULO 3º.- Los empleadoras y los empleadores deberán observar las disposiciones del Protocolo COVID para Actividades Comerciales en Galerías, Paseos de Compras y Centros Comerciales, que se encuentra adjunto a la Resolución del ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos Nº 369 M.P.-

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Concordia, junto a las autoridades nacionales y provinciales competentes, se reservan el derecho de revocar la presente medida en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 5°.- Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-